



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003514

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001019/2015**

Sección: 1ª

Deudor: CENTRO GERIATRICO LA PINADA SL

Procurador: MARTA SAIS SANCHEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

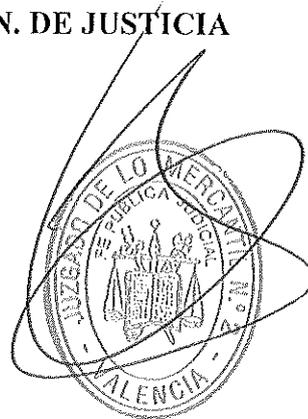
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001019/2015, habiéndose dictado en fecha ocho de octubre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CENTRO GERIATRICO LA PINADA SL con domicilio en Calle PISCINA Nº 9, RIBA-ROJA DEL TURIA / VALENCIA y CIF nº B96825500, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6233, Libro 3538, Folio 175, Sección 8, Hoja V-63602. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª SALVADOR CARLOS MARCO CUEVAS con domicilio en la Calle CONVENTO Nº 10, bajo, ROCAFORT / VALENCIA y correo electrónico salvador@asesoriaglobal.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de octubre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA